CONTRATO Nº 10/2012

"ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS", - ID 234844

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - PRIMERA REGION SANITARIA - CONCEPCION, domiciliado en Dr. Marcial Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral representado para este acto por el Director Regional Sr. Dr. Milciades Daniel Sánchez Denis con Cédula de Identidad N° 1.641.119, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERACTIVA SERVICE RUC 5852281-6**, domiciliada en José Decoud Nº 2409, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Norma Beatriz Ramos, Gerente propietario, con Cédula de Identidad N°5852281, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "**ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS", I.D./P.A.C. Nº 234844.** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la "**ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS",** conforme a la Carta de Invitación de Contratación Directa realizado por la SUOC Nº01, según Expediente de la DNCP Nº 320.287. ID 234844, por el cual el PROVEEDOR proveerá a la PRIMERA REGION SANITARIA – CONCEPCIÓN, en la forma indicada más adelante, la "**ADQUISICION DE UTILES Y MATRIALES ELECTRICOS",** detallados en su oferta.---------- ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas: (no corresponde)

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **340** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja hasta la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES guaraníes (Gs. 48.000.000).

Interactiva Service
de Norma Ramos
RUC: 5.852.281.-6
Telefax: 90 80 13 - Cel.: 0971 104.007

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 234844.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA – N° 09/2012,** convocado por **LA PRIMERA REGION SANITARIA - SECCION DE SUOC,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G N° 31/2012**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 17 de agosto de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ítem	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	26111702-002	PILA ALCALINA AAA DE 1,5 V	30	19.600	588.000
2	26111702-002	PILA ALCALINA AA DE 1,5 V	58	18.900	1.096.200
3	26111707-001	TIPO ALCALINA TIPO "D" DE 1,5 V (GRANDE)	15	23.800	357.000
4	26111703-003	BATERIA PARA DESLIZADORA	1	490.000	490.000
5	26111703-003	BATERIA PARA CAMIONETA	1	679.000	679.000
6	26111703-004	BATERÍA PARA CAMIÓN	1	758.000	758.000
7	26121635-004	CABLE PRE-ENSAMBLADO	1	590.000	590.000
8	26121635-006	CABLE MULTIFILAR DE 1 MM	10	96.000	960.000
9	26121635-006	CABLE MULTIFILAR DE 2 MM	10	169.000	1.690.000
10	39111501-003	REACTANCIA COMUN	250	20.500	5.125.000
11	39111501-003	REACTANCIA COMUN	30	20.500	615.000
12	39101701-001	LAMPARA FLUORESCENTE DE 40	100	6.900	690.000
13	32121502-001	CAPACITOR DE 4 UF	50	6.500	325.000
14	32121502-001	CAPACITOR DE 8 UF	50	8.000	400.000
15	39111706-001	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA DE 20 WATTS	20	122.600	2.452.000
16	40101604-005	LLAVE PARA VENTILADOR DE TECHO DE 7 VELOCIDADES	6	51.800	310.800
17	39121002-004	TRANSFORMADOR DE 110V/220V	2	265.750	531.500
18	26121609-007	CABLE VGA (DSUB15) PARA PROYECTORES MULTIMEDIA DE 2 METROS	1	42.500	42.500
19	39121402-011	TOMA EXTERNA SCHUCO	10	18.000	180.000
20	31162904-002	GRAMPA Nº 8	30	12.700	381.000
21	31162904-002	GRAMPA Nº 10	25	9.000	225.000
22	39111501-007	TARUGO CON TORNILLO Nº6	400	100	40.000
23	39111501-007	TARUGO CON TORNILLO Nº10	400	300	120.000
24	39121311-004	CONECTOR RJ45	50	1.050	52.500
25	39121311-003	CAPUCHONES RJ45	50	1.100	55.000
26	26121629-002	CABLE PARA AUDIO	2	252.000	504.000
27	39121602-007	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIFASICA	2	87.550	175.100
28	39121602-007	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIFASICA	1	288.500	288.500
29	39121405-006	TERMINAL PARA CABLE TIPO OJAL	1	950	950
30	39121405-006	TERMINAL PARA CABLE TIPO OJAL	2	1.000	2.000
31	39121405-006	TERMINAL PARA CABLE TIPO OJAL	2	1.200	2.400
32	39121405-006	TERMINAL PARA CABLE TIPO OJAL	2	1.400	2.800
33	39121405-006	TERMINAL PARA CABLE TIPO OJAL	1	1.850	1.850
34	39121405-006	TERMINAL PARA CABLE TIPO OJAL	1	2.400	2.400
35	39121702-001	CINTILLO PARA CABLE	100	150	15.000
36	39121205-008	UNION PARA CANALETA PLASTICA	30	4.500	135.000
37	39121205-008	UNION PARA CANALETA PLASTICA	33	4.500	148.500
38	39121205-008	UNION PARA CANALETA PLASTICA	30	5.500	165.000
39	39121715-001	CAÑO CORRUGADO ANTILLAMA DE 3/4"	10	47.000	470.000
		TOTAL GENERAL			20.667.000

Interactiva Service
de Norma Ramos
RUC: 5.852.281.-6
Telefax: 00 80 13 - Cel.: 0973 104 007

SON GUARANIES VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (Gs.20.667.000)
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Atlas Cta. Cte. Nº 681140.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1.1. **Las Órdenes de Compras**: será emitida por el Departamento Administrativo. Dr. Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral, Concepción Telf.: 0331-242314.

7.1.2. **Plazo de Ejecución**: Por el tiempo establecido en el contrato.

7.1.3. **Plazo de Entrega**: Los bienes adjudicados deberán ser proveídos dentro de los 30 (treinta) días calendarios de la recepción física de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compra será emitida conforme a los 2 días de recepción de los antecedentes del llamado en la Sección de SUOC..

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ENTREGA DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes atrasados por día.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ítem	Código	Descripción	Cantidad
1	26111702-002	PILA ALCALINA AAA DE 1,5 V	30
2	26111702-002	PILA ALCALINA AA DE 1,5 V	58
3	26111707-001	TIPO ALCALINA TIPO "D" DE 1,5 V (GRANDE)	15
4	26111703-003	BATERIA PARA DESLIZADORA	1
5	26111703-003	BATERIA PARA CAMIONETA	1
6	26111703-004	BATERÍA PARA CAMIÓN	1
7	26121635-004	CABLE PRE-ENSAMBLADO	1
8	26121635-006	CABLE MULTIFILAR DE 1 MM	10
9	26121635-006	CABLE MULTIFILAR DE 2 MM	10
10	39111501-003	REACTANCIA COMUN	250
11	39111501-003	REACTANCIA COMUN	30
12	39101701-001	LAMPARA FLUORESCENTE DE 40	100
13	32121502-001	CAPACITOR DE 4 UF	50
14	32121502-001	CAPACITOR DE 8 UF	50
15	39111706-001	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA DE 20 WATTS	20
16	40101604-005	LLAVE PARA VENTILADOR DE TECHO DE 7 VELOCIDADES	6
17	39121002-004	TRANSFORMADOR DE 110V/220V	2
18	26121609-007	CABLE VGA (DSUB15) PARA PROYECTORES MULTIMEDIA DE 2 METROS	1
19	39121402-011	TOMA EXTERNA SCHUCO	10
20	31162904-002	GRAMPA Nº 8	30
21	31162904-002	GRAMPA Nº 10	25
22	39111501-007	TARUGO CON TORNILLO Nº6	400
23	39111501-007	TARUGO CON TORNILLO Nº10	400
24	39121311-004	CONECTOR RJ45	50
25	39121311-003	CAPUCHONES RJ45	50
26	26121629-002	CABLE PARA AUDIO	2
27	39121602-007	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIFASICA	2
28	39121602-007	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIFASICA	1
29	39121405-006	TERMINAL PARA CABLE TIPO OJAL	1
30	39121405-006	TERMINAL PARA CABLE TIPO OJAL	[illegible]

Interactiva Service
de Norma Ramos
RUC: 5.852.281.-6
Telefax 20 [illegible] 13 - Cel.: 0971 104 007

31	39121405-006	TERMINAL PARA CABLE TIPO OJAL	2
32	39121405-006	TERMINAL PARA CABLE TIPO OJAL	2
33	39121405-006	TERMINAL PARA CABLE TIPO OJAL	1
34	39121405-006	TERMINAL PARA CABLE TIPO OJAL	1
35	39121702-001	CINTILLO PARA CABLE	100
36	39121205-008	UNION PARA CANALETA PLASTICA	30
37	39121205-008	UNION PARA CANALETA PLASTICA	33
38	39121205-008	UNION PARA CANALETA PLASTICA	30
39	39121715-001	CAÑO CORRUGADO ANTILLAMA DE 3/4"	10

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de JULIO de 2012.

Firmado por la Primera Región Sanitaria el SR. DR. MILCIADES DANIEL SANCHEZ DENIS, DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE)

Interactiva Service
de Norma Ramos
RUC: 5.852.281.-6
Telefax: 90 80 13 - Cel.: 0971 106 09

Firmado por el SRA. NORMA BEATRIZ RAMOS CI Nº 5.852.281